



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GENERAL

ETB

72

221200-4-2009

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° _____, SUSCRITO ENTRE BOGOTÁ, D.C.- SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. Y LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP. - ETB

Entre los suscritos, **YURI CHILLÁN REYES**, con domicilio en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.474.711 de Bogotá, actuando en nombre y representación de **BOGOTÁ, D.C.-SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.**, en su calidad de Secretario General, nombrado mediante Decreto No. 001 del 1 de enero de 2008, posesionado según el Acta No. 017 del 2 de enero del mismo año, en ejercicio de las atribuciones propias a que se refiere el Decreto 854 de 2001 y según la Resolución No. 261 de 2008, expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. quien en adelante se denominará la **SECRETARÍA GENERAL**, por una parte y **LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP-**, quien en adelante para los efectos legales se denominará **ETB**, transformada en sociedad por acciones por Escritura Pública No. 4274 del 29 de diciembre de 1997, otorgada ante la Notaría 32 del Círculo de Bogotá D.C., inscrita en la Cámara de Comercio de ésta ciudad en la fecha anotada, bajo el No. 00616188 del libro IX con matrícula No. 00839784, identificada con el NIT No. 8999991158, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por **DIANA ROCÍO CELIS MORA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.416.535 expedida en Bogotá, actuando en su calidad de Profesional Especializado III- Líder del Programa de Masificación de TIC, y apoderada, según consta en escritura pública N° 01826 de 15 de Octubre de 2008, otorgada en Notaría 46 del Círculo de Bogotá D.C., por la otra, hemos acordado celebrar el presente convenio de cooperación, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1) Que uno de los ejes estructurantes del Plan de Desarrollo "Bogotá Positiva" es contar con una "Gestión Pública Efectiva y Transparente" para construir una ciudad articulada que esté al servicio de la comunidad, garante de los derechos y la producción de bienes y servicios, a través de mecanismos de interlocución y sistemas de información modernos. 2) Que el eje estructurante "Gestión Pública Efectiva y Transparente" del Plan de Desarrollo "Bogotá Positiva" estableció el programa **Servicios más cerca del ciudadano**, que busca "integrar los diferentes elementos administrativos y tecnológicos del Distrito Capital, con el fin de brindar un servicio efectivo a los ciudadanos y ciudadanas, a través de los diferentes canales de atención. 3) Que la Secretaría General diseñó e implementó los SuperCADE o Supermercados de Servicio y los CADE en los que prestan sus servicios entidades del orden Nacional, Distrital y Privado en un solo sitio, para facilitar la obtención de los servicios presenciales y virtuales en la ciudad de Bogotá D.C. 4) Que para esto es fundamental tener la infraestructura y lograr la conectividad no solo para cumplir los objetivos del gobierno en

4

2



Certificado N° CO-SCS107-1
Gestión Disciplinada verbal y coordinada con respecto a las
servicios públicos de la Secretaría General de la Alcaldía
Mayor de Bogotá D.C.
Certificado N° CO-SCS107-2
Atención y mantenimiento de quejas, reclamos, sugerencias,
solicitudes de información, pedidos de respuesta y
seguimiento de los requerimientos sin responder, resultados de
los ciudadanos con respecto a las Entidades Distritales



Cra. 8ª No. 10 – 65

Tel. 3813000

www.bogota.gov.co

Información: Línea 195

211200-FT-248. Versión 04



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GENERAL

ETB

172

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° _____, SUSCRITO ENTRE BOGOTÁ, D.C.- SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. Y LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP. - ETB

línea, fijados por el Distrito Capital en el Plan de Desarrollo de la ciudad, sino para alcanzar las metas propias de una gerencia pública moderna. 5) Que ETB es una empresa de servicios públicos domiciliarios de carácter mixto, sujeta al régimen jurídico establecido por la Ley 142 de 1994 y al derecho privado, cuyo objeto principal es la prestación de servicios de Telecomunicaciones entre los cuales está Internet y Transmisión de Datos. 6) Que los objetivos institucionales se desarrollan mediante el fortalecimiento de alianzas estratégicas, para la generación y transferencia conjunta de conocimientos, en las especialidades y los servicios que requieran los usuarios de telecomunicaciones, soportadas en las fortalezas de ambas instituciones. 7) Que se acuerda emprender conjuntamente acciones y servicios de formación profesional y asistencia técnica en los campos objeto del convenio y en las tecnologías afines para ciudadanos y ciudadanas y servidores de las diferentes localidades de la ciudad, a través de la infraestructura desarrollada por ETB. 8) Que ETB en el marco de la Política de Responsabilidad Social, diseñó el programa “Masificación de TIC” como estrategia corporativa, con el objetivo de contribuir a elevar la tasa de penetración de las nuevas tecnologías. 9) Que para tales efectos se diseñó el programa “Internet entre Tod@s” cuyo objetivo principal es masificar y democratizar con criterios de uso masivo, habitual y productivo el acceso a las “Tecnologías de Información y Comunicación”, que en adelante se denominarán TIC, en todos los estratos socioeconómicos, como una de las estrategias de masificación de dichas tecnologías. 10) Que en el marco de “Internet Entre Tod@s”, ETB diseñó el concepto de los Portales Interactivos, como puntos de acceso masivo, los cuales ofrecen a los ciudadanos una experiencia novedosa e innovadora de aproximación a las TIC. 11) Que los Portales Interactivos han contribuido a la disminución de la brecha digital, así mismo han permitido mejorar la calidad de vida de las personas, fomentando la creación de comunidades virtuales, aumentando la competitividad en la ciudad al tiempo que han creado una cultura de uso habitual de las tecnologías. 12) Que dentro de los programas que desarrollan las partes, existen elementos comunes y complementarios, de tal forma, que de acuerdo con sus posibilidades, el aporte conjunto y el desarrollo de sinergias, permite la implementación sincronizada de los objetivos y la obtención de resultados concretos. 13) Que de conformidad con lo expuesto, las partes acuerdan la celebración del presente convenio interadministrativo, con el fin de aunar esfuerzos para materializar estos propósitos, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El presente convenio tiene como objeto general, aunar esfuerzos técnicos, tecnológicos y administrativos entre la **SECRETARÍA GENERAL** y la **ETB** para adelantar conjuntamente proyectos que

1707

DL



Certificado N° CO-SC5 107-1
Gestión Disciplinada, serhal y arduaria con respecto a los servidores públicos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
Certificado N° CO-SC5 107-2
Algunos de los documentos de gestión y en las siguientes, unidades de información, gestión de recursos y seguimiento de los requerimientos suscritos, recibidos de los ciudadanos con respecto a las Unidades Disciplinadas.



Cra. 8ª No. 10 – 65

Tel. 3813000

www.bogota.gov.co

Información: Línea 195

211200-FT-248. Versión 04



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GENERAL

ETB

73

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° _____, SUSCRITO ENTRE BOGOTÁ, D.C.- SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. Y LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP. - ETB

fomenten estrategias que incorporen en la administración pública, tecnologías organizacionales de la información, la comunicación y el conocimiento, para que se vean favorecidos los ciudadanos que acuden a la Red Distrital de Servicio al Ciudadano y a los Portales Interactivos ETB, ubicados en las diferentes Localidades de la ciudad de Bogotá, D.C. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL CONVENIO:** El convenio contempla sinergias en la implementación de estrategias de gobierno en línea para los ciudadanos, que faciliten la instalación de Portales Interactivos ETB en los CADE y SuperCADE de la Red Distrital de Servicio al Ciudadano, capacitar a servidores, ciudadanos y ciudadanas que acuden a los Portales, en las herramientas informáticas tales como, acceso a la página www.bogota.gov.co, www.guiadetrmitesyservicios.gov.co, www.contratacionalavista.gov.co, www.mapacallejero.gov.co, para hacer de la comunicación y la pedagogía social herramientas de gestión y de generación de confianza para un servicio ágil, oportuno y de fácil trámite. **CLÁUSULA TERCERA.- VALOR:** El presente convenio interadministrativo se celebra a título gratuito, no tiene valor alguno y por lo tanto no genera contraprestaciones económicas entre las partes. **CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** **A) DE ETB:** Son obligaciones de ETB: 1) Garantizar la capacidad instalada en los sitios acordados por las partes, para ofrecer a los ciudadanos herramientas de gobierno en línea. 2) Garantizar el funcionamiento de los Portales Interactivos que se acuerden en el presente convenio, en el marco de las políticas de Responsabilidad Social de la Compañía y su compromiso con el Plan de Desarrollo Bogotá Positiva. 3) La provisión del personal idóneo y capacitado para la operación de los sitios y para la capacitación de los ciudadanos, ciudadanas y servidores. 4) La adecuación física para los sitios acordados y la instalación de muebles, equipos y conectividad de acuerdo al estándar de los Portales Interactivos. 5) Ofrecer a los ciudadanos que se acerquen a los Portales Interactivos, franjas libres para la realización de trámites en línea. 6) Ofrecer a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., la información de estadísticas, indicadores, personas capacitadas y demás información requerida. 7) Capacitar en nuevas tecnologías a los servidores(as) que defina la Secretaría General que estén vinculados con la Red de Servicio al Ciudadano. 8) Mantener actualizadas las garantías que amparan los bienes de su propiedad y los equipos técnicos, tecnológicos instalados en los Portales Interactivos, de conformidad con las normas legales que rigen la materia. **B) DE LA SECRETARIA GENERAL:** 1) Destinar el espacio físico en los SuperCADE y CADE que las partes definan, para la instalación y operación de los

25/

DL



Certificado N° CO-SC5107-1
Gestión Disciplinada, veraz y oportuna con respecto a las solicitudes públicas de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
Certificado N° CO-SC5107-2
Atención y el cumplimiento de quejas, reclamos, sugerencias, solicitudes de información, gestión de respuestas y seguimiento de los requerimientos sin respecto, resultados de los ciudadanos con respecto a las Entidades Distritales.



Cra. 8ª No. 10 – 65

Tel. 3813000

www.bogota.gov.co

Información: Línea 195

211200-FT-248. Versión 04

A



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GENERAL

74
eTb

221 892-4100 2009

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° _____, SUSCRITO ENTRE BOGOTÁ, D.C.- SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. Y LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP. - ETB

Portales Interactivos. 2) Otorgar los permisos necesarios a los funcionarios, colaboradores de la **ETB**, previamente avalados, para el ingreso a las instalaciones en donde se adelantarán obras, mantenimiento y operación de los Portales Interactivos. 3) A partir de la firma del acta de entrega y recibo de los bienes y equipos del Portal Interactivo, así como durante la operación del mismo y por el tiempo que dure el convenio, la **SECRETARÍA GENERAL** se compromete a prestar la seguridad física y la limpieza de todos los Portales Interactivos objeto de éste convenio. 4) Garantizar la prestación del servicio de energía para los Portales Interactivos objeto de este convenio, asumiendo los costos que se causen por este concepto. 5) Definir los servidores(as) de la Red de Servicio al Ciudadano, que asistirán a las capacitaciones en los Portales Interactivos. **CLÁUSULA QUINTA.- ORGANISMOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL:** Las partes convienen que el presente convenio contará con unos instrumentos de administración y control llamados Comité Directivo y Comité Operativo, que se conformarán de la siguiente manera: **1) COMITÉ DIRECTIVO.-** Las entidades suscriptoras del presente convenio designarán un representante con capacidad decisoria para la conformación del Comité Directivo. El comité tendrá a su cargo, entre otras funciones, las de definir estrategias, aprobar el plan de trabajo, así como el reglamento de funcionamiento del comité directivo y operativo. Sin perjuicio de las sesiones que determine el comité, éste deberá reunirse por lo menos dos (2) veces al año. Las entidades designan al Director Distrital de Servicio al Ciudadano por la **SECRETARÍA GENERAL** o quien se designe, y al Secretario General de **ETB**, o quien se designe, respectivamente. **2) COMITÉ OPERATIVO.-** Éste ejecutará las estrategias fijadas por el Comité Directivo. Las entidades designan a la Subdirección Operativa de la Dirección Distrital de Servicio al Ciudadano por la **SECRETARÍA GENERAL** o quien se designe, y la líder de Masificación de TIC, o quien se designe. **CLÁUSULA SEXTA.- DURACIÓN:** La duración del presente convenio será de cuatro (4) años, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- PRODUCTOS Y SERVICIOS ADICIONALES QUE SUMINISTRA ETB EN LOS PORTALES INTERACTIVOS:** 1) Acceso a herramientas específicas de cómputo tales como aplicaciones, contenidos, cursos, educación y similares, vía on line y off line. 2) Navegación. 3) Telefonía. 4) Impresiones. 5) Digitalización – Scanner. 6) Venta y quemado de DVD/CDS y Disquetes. 7) Fotocopias. **CLÁUSULA OCTAVA.- FACTURACIÓN Y RECAUDO:** **ETB** tiene la potestad de facturar al público en general, todos los servicios adicionales que se ofrezcan en los Portales Interactivos. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** En cada Portal Interactivo

U.S.J

DL



Certificado N° CO-SCS 107-1
Gestión Disciplina verbal y escrita con respecto a los servidores públicos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
Certificado N° CO-SCS 107-2
Atención y atención de quejas, reclamos, sugerencias, solicitudes de información, gestión de respuestas y seguimiento de los requerimientos suscritos, resultados de los cambios correspondientes Entidades Distritales.



h

Cra. 8ª No. 10 – 65

Tel. 3813000

www.bogota.gov.co

Información: Línea 195

211200-FT-248. Versión 04



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GENERAL

15
ETB

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° _____, SUSCRITO ENTRE BOGOTÁ, D.C.- SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. Y LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP. - ETB

implementado en las instalaciones acordadas entre las partes, y para conocimiento de los usuarios y comunidad en general, deberá fijarse en un lugar visible la información de los costos de los servicios adicionales que factura **ETB**. **CLÁUSULA NOVENA.- MANEJO DE IMAGEN EN LOS PORTALES:** El manejo de imagen de los Portales Interactivos que se ubiquen en los sitios acordados con la **SECRETARÍA GENERAL** y que se registrarán por este convenio, lo acordarán conjuntamente las partes, bajo el esquema de señalización y manual de marca de **ETB**. **CLÁUSULA DÉCIMA.- ACTAS DE ENTREGA E INICIO:** Las actas de entrega e inicio para cada Portal Interactivo, se suscribirán en el momento de entrar en funcionamiento, por la líder del programa de "Masificación de TIC" de **ETB**, o por quien se designe, y el supervisor del convenio designado por parte de la **SECRETARÍA GENERAL**, o quien se designe, y estos documentos harán parte integral del presente convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL:** La **SECRETARÍA GENERAL** se obliga a mantener bajo estricta confidencialidad toda información que **ETB** comparta con ella en el desarrollo del proyecto "Internet entre Tod@s", hasta dos (2) años después de la finalización del presente convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN:** Por parte de la **SECRETARÍA GENERAL**, ejercerá la supervisión del presente convenio la Subdirección Operativa de la Dirección Distrital de Servicio al Ciudadano, o quien se designe. Por parte de **ETB**, la Líder del Programa Masificación de TIC, o quien se designe. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN:** El presente convenio se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo, escrito, de las partes. 2) Por fuerza mayor o caso fortuito, que haga imposible continuar su ejecución. 3) Por decisión unilateral de cualquiera de las partes, siempre que se comunique a la otra parte por escrito con antelación no inferior a tres (3) meses y sea aceptada por ésta dentro de dicho plazo. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Teniendo en cuenta que las entidades actúan con plena autonomía técnica y administrativa, sin subordinación alguna entre ellas, se excluye cualquier vínculo laboral entre la **SECRETARÍA GENERAL** y la **ETB** y los empleados, o trabajadores que cada una emplee para ejecutar el convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Las entidades por medio de sus representantes legales y apoderados, declaran bajo la gravedad de juramento con la suscripción del presente convenio, que no se hallan incursas en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición que les impida su celebración. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.-**

u/s/

de



Cra. 8ª No. 10 – 65

Tel. 3813000

www.bogota.gov.co

Información: Línea 195

211200-FT-248. Versión 04

Certificado N° CO-SC5107-1

Gestión Organizacional verbal y mediada con respecto a los servicios públicos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Certificado N° CO-SC5107-2

Atención y atención al cliente de gestión, en línea, superación de solicitudes de información, gestión de respuestas y seguimiento de las respuestas con respecto a los servicios de las entidades con respecto a las entidades Distritales.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GENERAL

76
ETB

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° _____, SUSCRITO ENTRE BOGOTÁ, D.C.- SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. Y LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP. - ETB

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En el evento en que se presenten diferencias entre las partes por la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación de este convenio, se acudirá a los mecanismos de arreglo directo o conciliación. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:** Se procederá a la liquidación de este convenio dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.-PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO:** El presente convenio se perfeccionará con la firma de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- PUBLICACIÓN:** Que el artículo 84 del Decreto Nacional 2474 de 2008 señala que aquellos contratos cuyo valor sea igual o superior a cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes deberán ser publicados, por lo anterior, este convenio interadministrativo no necesita publicación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos contractuales se tiene como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C. a los

YURI CHILLÁN REYES
Secretario General
Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

DIANA ROCIO CELIS MORA
Líder Programa Masificación TIC
ETB

Handwritten initials and marks

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Certificado N° CO-SC2107-1
Gestión Disciplinada, seral y ordenada con respecto a la
servicio público de la Secretaría General de la Alcaldía
Mayor Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Certificado N° CO-SC5107-2
Atención y dirección de las unidades de gestión, en las unidades de
servicio público de interacción, gestión de respuestas y
seguridad de los requerimientos, en las unidades de gestión de
los ciudadanos con respecto a las Unidades Distritales

